

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Rafael Garrigues y Mercader ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Vega de Valencia, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Luisa Mercader y Sánchez-Domenech, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se considere con derecho al referido título.

Madrid, 1 de octubre de 1997.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—61.329.

Edicto

Don Enrique Queralt Aragón ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Gramosa, con grandeza de España, por cesión que del mismo le hace su padre, don Enrique Queralt Chavarri, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 1 de octubre de 1997.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—61.279.

MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura de la Defensa

Resolución de caducidad y archivos de actuaciones sobre la reversión de las fincas números 12.266 y 12.268 del Campamento de El Cumial, en San Ciprián de Viñas (Orense)

Don Jesús Melgar Fernández, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, Director-Gerente del organismo autónomo denominado Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con domicilio en Madrid, calle Princesa, número 32, distrito postal 28008, para cuyo cargo fue designado por Real Decreto 1266/1995, de 14 de julio, y cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 7.2 de la Ley 28/1984, de 31 de julio, de creación de dicho organismo autónomo, modificada parcialmente por la Ley 32/1994, de 19 de diciembre, por la que se proroga la vigencia del mismo; visto el expediente de reversión de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada «fincas números 12.266 y 12.268, en San Ciprián de Viñas (Orense)», expropiadas en su día a don Manuel Pazo Morales, ha acordado dictar la siguiente Resolución.

Antecedentes de hecho

1. Con fecha 24 de junio de 1991, el excelentísimo señor Ministro de Defensa tuvo a bien desafectar del fin público a que estaban destinados los terrenos denominados Campamento de «El Cumial», en Orense.

2. Se publica edicto de reversión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Orense y en el «Diario Oficial de Galicia» número 221, de fecha 14 de noviembre de 1991.

3. Entre los antiguos propietarios expropiados figura don Manuel Pazo Morales, titular de las fincas números 12.266 y 12.268.

4. Se recibe escrito de fecha 11 de diciembre de 1991 con el que doña Umbelina Pazo Sequeiros y otros solicitan ejercer el derecho de reversión sobre las fincas referidas.

5. Con escrito de esta Gerencia de fecha 14 de julio de 1992, se reconoce el derecho de reversión a doña Umbelina Pazo Sequeiros y otros, como causahabientes del antiguo propietario expropiado fallecido don Manuel Pazo Morales.

6. Ya en la fase de valoración, y por no haber acuerdo, se remiten las actuaciones al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Orense, el cual fija el justiprecio de las fincas en 13.777.225 pesetas.

7. Una vez firme el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación por no haber sido recurrido, con escrito de esta Gerencia de fecha 25 de marzo de 1997 se solicita a doña Umbelina Pazo Sequeiros y otros el ingreso del justiprecio fijado en el plazo máximo de seis meses. Dicho escrito ha sido devuelto por el servicio de Correos sin haber sido retirado por los reversionistas citados, a pesar de haber recibido cuatro avisos de dicho servicio.

Fundamentos de Derecho

1. La Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa dispone en su artículo 48 que:

«1. Una vez determinado el justo precio se procederá al pago de la cantidad que resultase en el plazo máximo de seis meses.»

2. Asimismo, según el artículo 47 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Los términos y plazos establecidos en ésta u otras leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos».

3. El artículo 59.3 de la misma Ley dispone que «Cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se haga constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento».

4. Las competencias que el artículo 67 del Reglamento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa otorga a los Gobernadores civiles, vienen atribuidas a esta Dirección-Gerencia por el artículo 100 de dicha Ley y por el Decreto de 23 de diciembre de 1995 quedando cumplimiento a la disposición final tercera de la misma, establece en su artículo 3.º, la tabla de vigencias tras su dictado, dejando en vigor las necesidades militares del Ramo de Guerra en tiempo de paz, aprobadas por Real Decreto de 10 de marzo de 1881; todo ello en relación con lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto de 10 de febrero de 1978, dictado en ejecución de la Ley 8/1995, de 12 de marzo, sobre zonas e instalaciones de interés para la Defensa, y con la Ley 28/1984, de creación de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa.

En su virtud, vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación, acuerdo declarar la caducidad del procedimiento de reversión de las fincas números 12.266 y 12.268 del Campamento de «El Cumial», en San Ciprián de Viñas (Orense), expropiada en su día a don Manuel Pazo Morales, con archivo de las actuaciones realizadas, por paralización del expediente.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Defensa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 116 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de octubre de 1997.—El General Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.—61.274.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Vicedo (Lugo)

Por el titular de la Administración de Loterías número 1 de Vicedo (Lugo), doña Olga Fernández Fraga, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la calle Progreso, número 5, de Vicedo (Lugo), en que actualmente está situada, a la plaza de Galicia, número 1, de Cedeira (La Coruña).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al señor Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de octubre de 1997.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—61.227.

Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 10 de Almería

Por el titular de la Administración de Loterías número 10 de Almería, don Francisco Mendoza Montero, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la calle Altamira, número 21, de Almería, en que actualmente está situada, a la avenida Car-

los III, local número dos-1, residencial «Valparaíso II», de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al señor Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de octubre de 1997.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—61.226.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

División de Personal

Edicto por el que se cursa notificación al ex policía del Cuerpo Nacional de Policía don Manuel Guisado Angulo

Don José López Veiga, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de la Sección Administrativa o Técnica de la Unidad de Régimen Disciplinario de la Dirección General de la Policía.

Hago saber: Que por este edicto se notifica a don Manuel Guisado Angulo, ex policía del Cuerpo Nacional de Policía, con documento del Cuerpo de identidad número 27.273.116, destinado en la Comisaría de Camas (Sevilla), actualmente en paradero desconocido, que el Director general de la Policía, con fecha 20 de agosto de 1997, ha dictado resolución en expediente disciplinario 54/96, que contiene acuerdo del tenor literal siguiente:

«El archivo de las actuaciones sin declaración de responsabilidad disciplinaria para el ex policía del Cuerpo Nacional de Policía don Manuel Guisado Angulo.»

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 61. El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la presente resolución, personándose en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la División de Personal —Unidad de Régimen Disciplinario—, sita en la avenida Pío XII, número 50, tercera planta, de Madrid, en el plazo de diez días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la aludida resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, antes citada, disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en los artículos 37, 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que para la interposición del expresado recurso es necesaria la comunicación previa a este centro directivo (Gabinete Técnico).

Madrid, 16 de octubre de 1997.—El Subdirector general de Oficialía Mayor y Centro de Sistemas de Información, Bartolomé Sagrera Moreno.—61.382-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

BARCELONA

Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que hace pública la aprobación de las normas técnicas para el tráfico de gases licuados a granel en este puerto

El Consejo de Administración de este puerto, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1997, adoptó, por unanimidad, los acuerdos que literalmente se transcriben, en relación con las normas técnicas de referencia:

Primero.—Aprobar las «Normas técnicas para el tráfico de gases licuados a granel en el puerto de Barcelona», elaboradas por el Comité Técnico de este puerto, y que han merecido la aprobación previa de la Capitanía Marítima.

Segundo.—Incorporar dicho texto al proyecto de «Reglamento de Servicio y Régimen de Policía» de este puerto, que se está elaborando.

Tercero.—Publicar estos acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», para que dichas normas entren provisionalmente en vigor a partir de su publicación, en tanto no se apruebe y publique el nuevo Reglamento de Servicio y Policía del Puerto de Barcelona.

Los interesados podrán disponer de un ejemplar de las citadas normas, las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos en este «Boletín Oficial».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de octubre de 1997.—El Secretario, Albert Muixi Rosset.—61.454.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA OCCIDENTAL

42-CO-2830 «Mejora de plataforma. CN-437. Acceso al aeropuerto de Córdoba, puntos kilométricos 0,000 al 7,125. Tramo: Córdoba-Aeropuerto»

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere en Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días, horas y Ayuntamiento que a continuación se indica, el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las modificaciones introducidas en el documento complementario del proyecto de las obras clave 42-CO-2830 «mejoras de plataforma. CN-437. Acceso al aeropuerto de Córdoba, puntos kilométricos 0,000 al 7,125. Tramo: Córdoba-aeropuerto», la cual está comprendida en el plan de actuaciones prioritarias en carreteras (PAPCA) por lo cual lleva implícita la declaración en la urgencia de ocupación, según se dispone en el Real Decreto-ley 3/1988, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1988.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la provincia» y el diario «Córdoba», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura) y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de sus derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles

errores que pudiera adolecer la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras, o en el Ayuntamiento correspondiente.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en el Ayuntamiento de Córdoba, o en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de La Palmera, números 24 y 26, de Sevilla, y avenida de los Mozárabes, número 1, de Córdoba, en horas de oficina.

Sevilla, 21 de octubre de 1997.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—61.367-E.

Ayuntamiento de Córdoba

Día 2 de diciembre de 1997:

Hora: Nueve veinte. Finca: 9 bis. Superficie (metros cuadrados): 1.490.

Hora: Nueve cuarenta. Finca: 12. Superficie (metros cuadrados): 576.

Hora: Diez. Fincas: 21 y 97. Superficie (metros cuadrados): 5.609.

Hora: Diez veinte. Finca: 27. Superficie (metros cuadrados): 504.

Hora: Diez cuarenta. Finca: 28. Superficie (metros cuadrados): 2.680.

Hora: Once. Finca: 29. Superficie (metros cuadrados): 25.

Hora: Once veinte. Finca: 37A. Superficie (metros cuadrados): 480.

Hora: Once cuarenta. Finca: 38. Superficie (metros cuadrados): 1.750.

Hora: Doce. Finca: 39A. Superficie (metros cuadrados): 986.

Hora: Doce veinte. Finca: 40. Superficie (metros cuadrados): 4.204.

Hora: Doce cuarenta. Finca: 41B. Superficie (metros cuadrados): 202.

Hora: Trece. Finca: 41C. Superficie (metros cuadrados): 203.

Hora: Trece veinte. Finca: 41D. Superficie (metros cuadrados): 245.

Día 3 de diciembre de 1997:

Hora: Nueve veinte. Finca: 49A. Superficie (metros cuadrados): 72.

Hora: Nueve cuarenta. Finca: 49B. Superficie (metros cuadrados): 156.

Hora: Diez. Finca: 50. Superficie (metros cuadrados): 3.179.

Hora: Diez veinte. Finca: 62. Superficie (metros cuadrados): 102.

Hora: Diez cuarenta. Finca: 78. Superficie (metros cuadrados): 2.443.

Hora: Once. Finca: 79A. Superficie (metros cuadrados): 707.

Hora: Once veinte. Finca: 87. Superficie (metros cuadrados): 1.459.

Hora: Once cuarenta. Finca: 88. Superficie (metros cuadrados): 783.

Hora: Doce. Finca: 89. Superficie (metros cuadrados): 481.

Hora: Doce veinte. Finca: 90. Superficie (metros cuadrados): 270.

Hora: Doce cuarenta. Finca: 7. Superficie (metros cuadrados): 416.

Hora: Doce cuarenta. Finca: 70. Superficie (metros cuadrados): 80.

Hora: Doce cuarenta. Finca: 83. Superficie (metros cuadrados): 570.

Hora: Doce cuarenta. Finca: 84. Superficie (metros cuadrados): 240.

Hora: Doce cuarenta. Finca: 85. Superficie (metros cuadrados): 504.

Hora: Doce cuarenta. Finca: 101. Superficie (metros cuadrados): 730.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

IES Isaac Peral

TORREJÓN DE ARDOZ

Extravío de título

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de don José Antonio Moreno Reguera. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Subdirección Territorial Madrid-Este en el plazo de treinta días, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Torrejón de Ardoz, 8 de octubre de 1997.—El interesado, José Antonio Moreno Reguera.—61.288.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Anuncio

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra hace saber que, por Resolución de 5 de junio de 1997, se ha otorgado el permiso de investigación «Castelo» número 2.697, de 6 cuadrículas mineras, para recursos de granito ornamental, que se sitúa en el término municipal de Pontearreas, de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 16 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—61.426.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de concesión directa de explotación

La Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Granada, hace saber que por «Áridos Hat, Sociedad Limitada», ha sido solicitada la concesión directa de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente del derecho minero cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales, se relacionan:

30.421. «El Zahor I». Arenas dolomíticas. 4. Durcal.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución

del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 19 de septiembre de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—61.273.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria
y Comercio

Servicio Territorial de Industria y Energía

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal y fecha de otorgamiento:

2692. Atalaya. Sección C). 4. Onda. 5 de junio de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de noviembre de 1995, y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 2 de octubre de 1997.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—61.491.

CIUDAD DE CEUTA

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería, a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y su línea eléctrica de alimentación a 15 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación y una línea eléctrica para la alimentación del mismo, cuyas características principales son las siguientes:

a) Ubicación: El centro de transformación, que se denominará «Pueblo San Antonio», irá situado en un local en la planta baja de la edificación que comprende 11 viviendas y garajes, en la primera fase de la parcela número 2 de la urbanización «Pueblo San Antonio», en la falda del monte Hacho. La línea eléctrica subterránea de alimentación a 15 kV irá situada entre el centro de transformación «Valdeaguas» y el que se proyecta construir, enlazando ambos.

b) Número de transformadores: El centro de transformación irá dotado de dos transformadores de 630 KVA, con entrada a 15.000 V y salida a 380/220 V.

c) Longitud y sección de la línea de alimentación: 240 metros. Constituida por tres conductores unipolares de cobre tipo RHVFAV 12/20 kV, de 70 milímetros cuadrados, con aislamiento de polietileno reticulado.

d) Finalidad de las instalaciones: Dotar de suministro de energía eléctrica a la urbanización «Pueblo San Antonio».

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1996, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1996.

Ceuta, 15 de septiembre de 1997.—El Consejero, Alfonso Conejo Rabaneda.—61.526.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

ALCORCÓN

Presentado escrito de alegaciones en forma y plazo contra los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas a regir en el concurso para adjudicar, en régimen de concesión administrativa, la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, así como su transporte al Centro de Transferencia en Alcorcón, que fueron aprobados por el Pleno corporativo en sesión de fecha 29 de septiembre de 1997, el Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero.—Admitir a trámite el escrito de alegaciones formulado por don Javier Villamor Zambrano, con fecha 9 de octubre de 1997, contra los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas a regir en el concurso para la adjudicación de la concesión administrativa del servicio de limpieza viaria y recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, así como su transporte al Centro de Transferencia, en Alcorcón.

Segundo.—Desestimar las alegaciones formuladas, al considerar que el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen el concurso no incurren en infracción del ordenamiento jurídico, según el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación, de fecha 23 de octubre de los 1997, del que deberá darse traslado a todos los interesados, con la notificación del presente acuerdo.

Tercero.—Reiniciar el plazo licitatorio del concurso suspendido con carácter cautelar por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 11 de octubre de los corrientes, reiniciándose a partir de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por plazo de veintidós días naturales, que son los que restan del plazo de licitación, y que se suman a los transcurridos entre el anuncio de licitación (4 de octubre de 1997) y la presentación del escrito de alegaciones (9 de octubre de 1997).

Cuarto.—Justificado en el interés público y por las causas establecidas en los apartados anteriores, requerir al concesionario de la gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», para que continúe prestando sus servicios por plazo no inferior a veintidós días y, en cualquier caso, hasta el próximo 31 de diciembre, fecha en la que previsiblemente se habrá producido la nueva adjudicación, de conformidad con el estado de tramitación del concurso.

Alcorcón, 30 de octubre de 1997.—El Alcalde, Jesús Salvador Bedmar.—62.762.